

# REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO SALESIANO CUSCO

## PARTE I

### TÍTULO I - GENERALIDADES DEL REGLAMENTO INTERNO

**Art. 1º** El Reglamento Interno es un documento de apoyo a la gestión pedagógica y administrativa enlazado a los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que tiene por finalidad normar el funcionamiento de la Institución Educativa para facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos establecidos, el mismo que contiene normas específicas para el cumplimiento de los Deberes y Derechos, Organización, Funciones y Procedimientos, que asisten a la comunidad Salesiana (Plana Directiva, Plana Jerárquica, Plana Docente, Técnicos y Administrativos, Personal de Servicio, Padres de Familia y Estudiantes) para el mejor desarrollo de las relaciones entre los integrantes que la conforman, respetando los derechos de cada uno de sus integrantes, dentro del clima democrático que anima la vida cotidiana de nuestro colegio.

Permite además normar la convivencia y buscar reafirmar la vigencia de valores y actividades necesarias para el cumplimiento de nuestra visión.

**Art. 2º** Tiene por finalidad Normar y Regular la organización y funcionamiento de la Institución Educativa, garantizando el pleno desenvolvimiento del Régimen Académico.

**Art. 3º** El reglamento Interno se sustenta en las siguientes bases legales:

- A.** Constitución Política del Perú del año 1993.
- B.** Ley General de Educación N° 28044 y sus reglamentos.
- C.** Ley de Centros Educativos privados N° 26549 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006 - ED.
- D.** Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 Y SU Reglamentos aprobados por D. S. N° 045, 046 y 047 - 97 - ED.
- E.** Texto único ordenado del Decreto Legislativo 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Decreto Supremo 003 -97-TR.
- F.** Código de los niños y adolescentes, aprobados por Ley 27337
- G.** Código de Protección y Defensa del consumidor, Ley 29571.
- H.** Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de las pensiones de enseñanza 27665 y su Reglamento.
- I.** Ley N° 29719 del 21 de junio de 2011. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- J.** Ley que establece Medidas Extraordinarias para el Personal Docente Administrativo de Instituciones públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología de terrorismo, delitos de violencia de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, crea el Registro de personas condenadas o procesadas por el delito de terrorismo, apología de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modificando los artículos 30º y 38º del Código penal.
- K.** Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la Selección o Adquisición de textos escolares para lograr su eficiencia, modificada por Ley

N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015- 2012 -ED del 28 de setiembre de 2012.

**Art. 4°** De conformidad con el Sistema Educativo vigente, la Institución Educativa imparte Educación Escolarizada en la Modalidad de Menores, dentro del Régimen de la coeducación en los 3 Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.

### FINALIDAD Y AXIOLOGÍA

**Art. 5°** Es finalidad permanente de la Institución Educativa Salesiana, ayudar al pleno desarrollo de la personalidad de sus educandos. El colegio promueve el Sistema Preventivo de Don Bosco en sus principios básicos: Amabilidad, Razón y Religión. Para lograr dicho objetivo, el Colegio se propone:

- A.** Promover el sentido profundo de la vida y de la dignidad humana y la defensa de la misma en la sociedad en la que se encuentra desde una óptica cristiana católica.
- B.** Estimular la adquisición de una conciencia reflexiva y crítica que le permita ser agente de los cambios necesarios trabajando competencias, capacidades y estados socioemocionales liberadores presentadas en el Currículo Nacional del 2017.
- C.** Promover la Iniciación a la Vida Cristiana, a la oración personal y la progresiva incorporación a la participación a la vida eclesial y sacramental.
- D.** El colegio Salesiano es confesional y expresa la confesión de fe católica, sin embargo, reconoce y acepta la legislación vigente sobre la exoneración de la educación religiosa.
- E.** Propiciar el diálogo abierto, sincero, sencillo que promueva la autonomía responsable en cada educando.
- F.** Promover acciones formativas del aprendizaje y para el aprendizaje en el cultivo de una conciencia ecológica del cuidado de la casa común y en el respeto de la equidad y de lo comportamiento inclusivo.
- G.** Propiciar las relaciones sanas y respetuosas entre maestros, padres de familia y alumnos, en el ejercicio del espíritu de familia propio de todo ambiente formativo salesiano.

### MISIÓN Y VISIÓN

**Art. 6°** El colegio tiene como Misión y Visión lo siguiente:

**MISIÓN:** Al 2021 seremos una comunidad educativa referente, basada en principios ético - evangelizadores que forjan una sociedad cusqueña más justa y equitativa desde conciencias críticas y solidarias, atentos al cuidado de la casa común como discípulos de Jesucristo al estilo de Don Bosco.

**VISIÓN:** El colegio tiene como misión, ser una comunidad educativa pastoral salesiana conformada por religiosos y laicos, que brinda una educación de calidad a estudiantes, a través de una formación basada en la construcción de una conciencia crítica y solidaria; abiertos al encuentro con Jesús.

## TITULO II - DE LOS ESTUDIANTES

### Art. 7° DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de todo estudiante salesiano:

- A.** Recibir servicios educativos de calidad que les permitan desarrollarse en las dimensiones física, intelectual, moral, espiritual, social y religiosa en condiciones de libertad y dignidad.
- B.** Ser respetado en su integridad y dignidad personal sin discriminación alguna.
- C.** Recibir una educación integral y personalizada que respete el ritmo de sus aprendizajes relacionados a su madurez personal y al autodescubrimiento de sus habilidades cognitivas, sociales y emocionales.
- D.** Recibir orientación pedagógica y psicológica ante problemas personales de aprendizaje y desarrollo humano, así como ser ayudado en las fases terminales de sus estudios para la elección vocacional desde un enfoque humanista y trascendente basado en la Programación Neurolingüística y en la Logoterapia dos importantes líneas de reflexión y atención de la persona.
- E.** Recibir elogios “la palabrita al oído” y el justo reconocimiento por sus avances cognitivos, su talento artístico y su progreso en relaciones interpersonales más generosas y altruistas.
- F.** Cultivar una relación asertiva y amical con sus educadores y compañeros como expresión del espíritu de familia salesiana.
- G.** Contar con la posibilidad de exoneración del área de Educación Física, solo en la parte práctica, en caso de impedimentos físicos o de salud y debidamente acreditados por prescripción médica.
- H.** Solicitar reprogramaciones de evaluación y presentación de productos de aprendizaje por escrito a la Dirección, en caso de viajes oficiales, enfermedad prolongada, accidentes, cambios de residencia al extranjero y otros, debidamente sustentados y con una anticipación no menor a 30 días hábiles. La familia deberá considerar los aspectos de la formación y evaluación formativas que deberá regularizar con la Subdirección al retorno de la situación condicionante.
- I.** Utilizar las instalaciones y equipos del Colegio de acuerdo a las disposiciones internas vigentes.
- J.** Ser escuchado y atendido por sus profesores, psicólogos, órganos de apoyo y directivos de la Institución.
- K.** Ser atendido de inmediato en la enfermería cuando su salud lo requiera y /o trasladado a un centro de Salud u Hospital, según sea la magnitud de la emergencia.

### Art. 8° DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de todo estudiante salesiano:

- A.** Conocer y poner en práctica el Reglamento Interno de la Institución Educativa Salesiana.
- B.** Protagonizar interés y responsabilidad por su desarrollo personal mediante el cultivo de las competencias, capacidades y actitudes descritas en el Proyecto Curricular Institucional Salesiano.
- C.** Participar en la generación de Normas de Convivencia para su grado y Sección, convergentes con aquellas que rigen a todo el personal del colegio.
- D.** Respetar y cuidar la infraestructura existente, equipos y mobiliario haciéndose responsa-

ble del deterioro o daño del mismo.

- E.** Expresar respeto, convicción y participación al entonar el Himno Nacional, el Himno al Cusco en quechua y el Himno del Colegio Salesiano.
- F.** Cultivar la cortesía en el trato, dentro y fuera del Colegio con toda persona y elimina el uso de vulgaridades en su léxico.
- G.** Exponer la verdad con valentía y sin temor alguno.
- H.** Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades programadas por el colegio
- I.** Cumplir con las exigencias formativas: investigar personalmente, realizar actividades significativas, productos, proyectos individuales o de interáreas; trabajos de cada área presentándolos según las características formales y la fecha dadas por el (la) profesor (a).
- J.** Participar de los diversos momentos y formas de la evaluación formativa bajo el acompañamiento de sus profesores y tutores.
- K.** Asistir a los actos oficiales de la Institución Educativa en forma puntual, correcta y obligatoria.
- L.** Mantener un comportamiento respetuoso y cortés durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, celebraciones litúrgicas como la oración y la Eucaristía; visitas de estudio, paseos y todas aquellas reuniones públicas o privadas organizadas por el colegio.
- M.** Promover relaciones de amistad sanas y sinceras que superen expresiones egoístas entre sí.

#### **Art. 9° DEL TRABAJO SINCRÓNICO EN ENTORNOS VIRTUALES**

- A.** Participar de los momentos sincrónicos de una sesión de aprendizaje con puntualidad y respeto.
- B.** Revisar que el Internet, audio y video estén habilitados en la PC, laptop, tablet o celular.
- C.** No compartir o difundir a terceros los enlaces de acceso a las sesiones sincrónicas del Colegio.
- D.** Respetar los horarios de ingreso, permanencia y salida establecidos por la Dirección para las sesiones sincrónicas.
- E.** Cumplir con identificarse con sus APELLIDOS Y NOMBRES completos en cada sesión sincrónica.
- F.** No usar imágenes que no puedan identificar plenamente al estudiante.
- G.** Referirse por el nombre a sus compañeros y docente, evitando en todo momento los sobrenombres, apelativos o apodos.
- H.** No idear o realizar (individual o colectivamente) acciones que puedan ridiculizar a tus compañeros o docentes en las sesiones sincrónicas.
- I.** Abstenerse de utilizar cualquier recurso informático en la pantalla común antes y durante la sesión sincrónica.
- J.** No interrumpir al docente mientras se esté realizando la sesión sincrónica.
- K.** Utilizar los recursos que ofrece la sesión sincrónica si se desea participar.
- L.** Entregar los productos de cada sesión por curso en las fechas y horas determinadas por el docente.
- M.** Comunicar oportunamente al tutor, mediante el SIEWEB, los motivos ante la ausencia a las sesiones sincrónicas, así como la no utilización del audio y/o video por razones de deterioro o carencia de los mismos.
- N.** Las sesiones sincrónicas son extensión de las sesiones presenciales por lo que se debe

tener una presencia activa en cada sesión de aprendizaje.

- O. Queda restringido el ingreso de los padres de familia a las sesiones sincrónicas de los estudiantes.
- P. Respetar los estamentos y utilizar los canales oficiales cuando hay la necesidad de comunicar un hecho o contingencia.

## **Art. 10° DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS**

### **A. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

1. Debe llegar puntual al colegio y a todo momento formativo.
2. No debe ausentarse sin una justificación veraz, razonable y constatable.
3. No debe salir injustificadamente del aula y permanecer fuera de ella para perder el tiempo.
4. Debe agilizar el salir del aula para la formación, recreo o salida al domicilio.

### **B. CONTROL DE ASISTENCIA**

1. La asistencia en la modalidad virtual por parte del educando es obligatoria dentro del proceso de formación en competencias y capacidades que implica un sistema de evaluación formativo con presencia real en cada sesión sincrónica y entrega de productos en diversos momentos.
2. Las asistencias y tardanzas se consignan todos los días en el sistema de intranet SIEWEB, por los docentes de cada área, así como su verificación por los docentes tutores.
3. En caso de inasistencia a la sesión virtual, el padre de familia o apoderado del educando debe justificar oportunamente ante la Coordinación de Relaciones Humanas a través de la mensajería de Sieweb en un tiempo no mayor a las 24 horas.
4. La Coordinación de Relaciones Humanas convocará a las familias cuyos hijos mantengan inasistencias justificadas reiteradas en 5 o más veces consecutivas o alternas ya que ello, compromete el aprendizaje de los educandos.
5. La justificación de inasistencias prolongadas de un educando, sea cual fuere el motivo, la realiza exclusivamente el padre de familia o apoderado en entrevista previamente acordada por medio de la mensajería de SIEWEB con la Coordinación de Relaciones Humanas.
6. Las inasistencias injustificadas (03 o más) en un trimestre, serán notificadas vía telefónica y a través de la mensajería de SIEWEB por la Coordinación de Relaciones Humanas a los padres de familia y se generará una entrevista que derivará en un compromiso respectivo.
7. Cuando el educando incurre en más de tres tardanzas injustificadas a las sesiones sincrónicas, los padres de familia deberán justificar ante la coordinación de Relaciones Humanas, explicando los motivos de las mismas.
8. El Padre de Familia que omita las justificaciones será citado por la Coordinación de Relaciones Humanas para establecer los compromisos correspondientes.
9. En las sesiones de aprendizaje sincrónicas es obligatorio el uso del audio (micrófono) y video (webcam) por ello los padres de familia deben garantizar su funcionamiento en la modalidad no presencial ya que se convierten en un recurso educativo indispensable. Deben comunicar con anticipación cualquier eventual desperfecto de uno u otro.
10. Toda comunicación referida a faltas, tardanzas y otros con la Coordinación de Relaciones Humanas se realiza estrictamente a través de la mensajería de SIEWEB por medio del Usuario de Familia.

### **C. HIGIENE Y PRESENTACIÓN**

1. Cuida su aseo personal diario y su presentación: corte de cabello escolar, calzado limpio, uniforme de gala, de diario y de Educación Física vigentes en el colegio.
2. No porta accesorios o prendas que no correspondan al uso del uniforme oficial.
3. Evita dañar parcial o totalmente el uniforme propio y el ajeno.
4. Evita la promoción o exhibición del uso de pulseras, tatuajes, aretes y/o piercings.

### **D. COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO**

1. Cultiva y fomenta la disciplina y la atención durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
2. No debe evadir la permanencia en el aula, ni salir sin autorización de ella; ni esconderse en las instalaciones del colegio para retrasar o evitar su reingreso.
3. Debe cumplir con las indicaciones dadas por profesores, coordinadores, auxiliares o autoridades de la Institución Educativa.
4. Debe respetar al personal administrativo y de mantenimiento que laboran en el colegio y a los padres de familia.
5. Demuestra originalidad en la elaboración y entrega de sus proyectos y productos de una sesión de aprendizaje.
6. Tomará su refrigerio durante los recreos y fuera del aula.
7. Ingresará a laboratorios u oficinas previa autorización del responsable.
8. Regula su hablar expresiones soeces y/o vulgares dentro y fuera del aula.
9. Se abstiene de conversar o fomentar indisciplina durante la formación.
10. Al sentarse en la carpeta observa una actitud ergonómica observando el cuidado de su salud.
11. Conserva y mantiene los ambientes de los que dispone limpios, clasificando y colocando los desperdicios en sus respectivos contenedores de basura.
12. Jugará con alegría y prudencia evitando accidentes.
13. No debe traer productos de cualquier índole para la venta.

### **E. RESPONSABILIDAD**

1. Observará y recordará los compromisos escritos o digitados en la agenda física o virtual permitiendo su eventual verificación.
2. Cumplir con las tareas o actividades formativas.
3. Tener siempre los útiles escolares que corresponden al día de acuerdo al horario de clases.
4. Realizar pintas o deteriorar la agenda escolar, texto, cuadernos, mochilas u otros útiles escolares.
5. Traer objetos no autorizados o que no corresponden a actividades académicas (salvo estricta necesidad para el desarrollo de la clase, debidamente solicitado por el profesor del curso).
6. Ingresar al Colegio fuera del horario habitual de clase sin la justificación respectiva.
7. Falsificar la firma o hacer un uso equivocado de la contraseña de acceso a la plataforma de intranet del padre de familia o apoderado, así como la del profesor (a).
8. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de la institución Educativa.
9. Portar, consumir o comercializar estupefacientes dentro del Colegio.

10. El uso de los celulares está condicionado a específicos momentos de interés académico; de lo contrario, permanecen custodiados en los gabinetes de aula.
11. El estudiante asume la total responsabilidad del deterioro o pérdida de su celular u otro artefacto electrónico no debidamente informado y no registrado en el gabinete de aula.

## **Art. 12° DE LAS FALTAS Y MEDIDAS REPARADORAS**

### **A. FALTAS LEVES:**

La falta leve, es la transgresión simple de las normas de conducta, que no comprometen la integridad física y/o material, ni revela una actitud sistemática del infractor y por tanto no desestabilizan las actividades pedagógicas o formativas del resto de estudiantes o docentes en el instante que se producen, son pasajeras y no reiterativas. Al ser este comportamiento reiterativo, pasaría automáticamente a convertirse en falta grave.

1. Las tardanzas injustificadas por semana durante las sesiones de aprendizaje presencial y /o virtual.
2. Dedicarse a una asignatura o actividad distinta de la que se está desarrollando en clase.
3. Dejar abandonados en el colegio sus prendas de vestir y/o útiles escolares.
4. Presentarse con el uniforme en forma incompleta, con otras prendas de vestir, o calzado diferente al indicado.
5. Olvidar traer sus útiles escolares.
6. Presentar sin firma de los padres o apoderados, los comunicados, así como la Agencia Escolar o la omisión de respuesta a los mensajes enviados por el sistema de intranet llamado SIEWEB.
7. No anotar las tareas e indicaciones en la Agenda Escolar o virtual.
8. No traer materiales de trabajo a clase.
9. Cambiarse del lugar asignado, sin permiso ni justificación durante las sesiones presenciales.
10. Consumir alimentos y bebidas durante la clase.

### **ACCIONES REPARADORAS ANTE FALTAS LEVES**

Ante la ocurrencia de la conducta inadecuada:

1. El Coordinador de Relaciones Humanas convoca a los involucrados, activando protocolos de verificación y de verosimilitud respecto a lo acontecido. Derivará a otras instancias según se vea necesario. El profesor y/o tutor llama la atención verbalmente corrigiendo el error de manera razonable y amable.
2. El profesor y/o tutor registrará en la Agenda Escolar y describe la conducta inadecuada en el sistema de intranet SIEWEB.
3. El profesor y/o tutor citarán a los padres de familia presencial o virtualmente para asegurar un Compromiso comprometiéndoles en el cambio de dicha conducta.

### **B. FALTAS GRAVES**

Se consideran faltas graves, todo comportamiento o actitud que interfiera en el normal desarrollo de las acciones pedagógicas o formativas y que demuestre un rechazo a las normas establecidas en el presente Reglamento. Es la comisión reiterada de faltas leves o aquella que por sus características van contra la moral y las buenas costumbres, así como las que por ser relevantes

tengan un tratamiento especial. Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Faltar el respeto a los símbolos Patrios e institucionales.
2. Generar y fomentar la indisciplina, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases, actividades, formaciones, etc., conversando, jugando, realizando sonidos onomatopéyicos, gestos o lanzando objetos, etc.
3. Violentar la infraestructura y los demás bienes del colegio, así como los bienes personales de los integrantes de la comunidad salesiana.
4. Apropiarse de los bienes ajenos.
5. Falsificar firmas, así como alterar calificaciones u otros documentos: borrar las anotaciones de los profesores en la Agenda Escolar, cuadernos, trabajos, etc.
6. Toda acción intencional de fraude, copiar o falsificar durante las evaluaciones o actividades de aprendizaje.
7. Inducir a otro compañero a ver material pornográfico, exhibirlo, escribirlo o sugerirlo.
8. Grabar, filmar o tomar fotos dentro del Colegio y publicarlas en la Internet.
9. Realizar rifas o ventas sin autorización del Colegio.
10. Utilizar vocabulario soez en forma oral, escrita y/o gestual dentro o fuera del Colegio.
11. Usar irrespetuosamente los medios tecnológicos e internet en cualquier ambiente del colegio o en las redes sociales.
12. Ingresar o permanecer en ambientes sin autorización (sala de profesores, laboratorios, sala de cómputo, etc.)
13. No asistir intencionalmente al colegio y dirigirse a salas de juego, cabinas de internet u otros lugares.
14. No asistir a las actividades cívicas, deportivas o académicas habiendo sido convocado para representar a su sección o al colegio.
15. Promover o participar en juegos de azar y otras que van en contra de su salud emocional y física.
16. Reincidencia en cualquier falta leve.
17. Faltar el respeto, calumniar o difamar al Centro Educativo, al personal del Colegio y/o a sus compañeros en forma verbal, escrita, a través de páginas sociales de Internet o cualquier otro.

#### **ACCIONES REPARADORAS POR FALTA GRAVE**

Ante la ocurrencia de la conducta inadecuada:

1. El Coordinador de Relaciones Humanas convoca a los involucrados, activando protocolos de verificación y de verosimilitud respecto a lo acontecido. Derivará a otras instancias según se vea necesario.
2. El padre de familia será citado personalmente mediante el SIEWEB por mediación del tutor, profesor del área o Coordinación de Relaciones Humanas.
3. El padre de familia firmará una carta de compromiso ante la autoridad respectiva.
4. En caso de reincidencia en una falta grave, ésta tendrá el trato como falta muy grave pudiendo condicionar la futura ratificación de matrícula para el siguiente año lectivo.

#### **C. FALTAS MUY GRAVES**

Se consideran faltas muy graves a la reiteración en faltas graves, así como aquellas que su na-

turalza amerite y son detalladas a continuación:

1. Ser reincidentes en el fomento del bullying o cyber bullying.
2. Insultar o menospreciar a un miembro de la Comunidad Educativa (Directivos, docentes, administrativos, personal de servicio, estudiantes, padres de familia).
3. Mentir, difamar (en forma verbal, por medios audiovisuales, redes sociales) o guardar silencio siendo cómplice frente a un acto incorrecto.
4. Agredir, intimidar, hostigar física, gestual o verbalmente a otras personas, constituyendo bullying, y cuyo tratamiento será visto por el Comité de Tutoría y por el CONEI.
5. Introducir al colegio o participar en el consumo de sustancias tóxicas (bebidas alcohólicas, cigarrillos o estupefacientes).
6. Salir del colegio en horas de clases sin la autorización debida.
7. Reincidencia en cualquier falta leve.
8. Traer o exhibir material pornográfico.
9. Fomentar escándalos y conflictos, así como liarse a golpes dentro o fuera del colegio.
10. Hacer caso omiso a una responsabilidad o sanción.
11. Adoptar conductas lesivas, consumir licor o realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres dentro del Colegio.
12. Realizar actos que atenten contra la disciplina, respeto, dignidad, honradez e integridad física, emocional, moral o religiosa, propia o la de otros, así como mediante el uso de páginas sociales por internet u otros recursos.
13. Sustraer pertenencias del Colegio, del personal o de los compañeros.
14. Cualquier otra que el CONEI considere como falta muy grave.

### **ACCIONES REPARADORAS POR FALTA MUY GRAVE**

La imposición de una medida correctiva responde al propósito de corregir y evitar mayores faltas, antes que castigar; por tanto, la reincidencia constituye un agravante y las faltas muy graves darán lugar a las siguientes medidas:

Ante la ocurrencia de la conducta inadecuada:

1. El Coordinador de Relaciones Humanas convoca a los involucrados, activando protocolos de verificación y de verosimilitud respecto a lo acontecido. Derivará a otras instancias según se vea necesario.
2. El estudiante será llamado a la Oficina del Área Psicopedagógica para la explicitación y verosimilitud de lo acontecido.
3. Se derivará el caso a la Coordinación del TOE para profundizar las indagaciones pertinentes con relación a las exigencias del portal SISEVE.
4. Una vez concluido este procedimiento, el estudiante volverá a su aula, a la expectativa de la presencia de su padre, madre o apoderado. Las citaciones por faltas muy graves no tienen lugar a reprogramación de fecha ni hora, el padre de familia o apoderado deberá presentarse el día y la hora señalada en la citación. La no asistencia a la citación será tomada como aceptación de los padres o apoderado de la medida que el CONEI aplicará.

## TITULO III - DE LOS PADRES DE FAMILIA

### ART. 13° DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son considerados Padres de Familia o Apoderados del Colegio quienes tengan hijos o representen bajo poder notarial a algún estudiante matriculado en el Colegio durante el año lectivo. Deben asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General u otra autoridad del colegio que considere necesaria su presencia.

### ART. 14° SON LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- A.** Cumplir y hacer cumplir de manera irrestricta las normas indicadas en el presente Reglamento.
- B.** Asumir y apoyar la consolidación de los lineamientos axiológicos que promueve el colegio.
- C.** Aceptar la organización política, administrativa y económica del Colegio.
- D.** Cumplir de forma oportuna con el pago de pensiones por concepto de enseñanza y servicio educativo que presta el colegio.
- E.** Se considerará padre moroso aquel que demuestre atraso en sus pagos de pensión por más de dos meses continuos o que se haya atrasado más de tres pensiones en meses distintos. Asimismo, se le reportará a las Centrales de Riesgo si adeuda dos meses consecutivos.
- F.** Participar activamente en las reuniones o actividades programadas por el colegio (escuela de padres, entrega de reportes, otros).
- G.** Respetar las medidas disciplinarias por el colegio aplique frente a conductas contrarias a la buena convivencia de los estudiantes
- H.** Involucrarse en el proceso educativo de sus hijos, apoyando en casa la labor formativa y educativa.
- I.** Cumplir de manera oportuna cuando la Institución solicite su presencia para tratar temas relacionados con el proceso académico - disciplinario de su menor hijo.
- J.** Sus inasistencias deben de ser justificadas a la instancia respectiva (quien lo citó) al día siguiente de haber incurrido en la falta.
- K.** El padre de familia o apoderado debe firmar el Documento de Contrato de Prestación de Servicios Educativos con el Colegio el día que corresponda a la ratificación de la matrícula, precedida por la compilación en línea de la matrícula mediante el SIEWEB, consignando datos personales con valor de Declaración Jurada.
- L.** Los padres de familia, en la modalidad presencial, deben traer a sus hijos al colegio, antes de la hora de ingreso, en buen estado de salud, con sus materiales de trabajo necesario y recogerlos oportunamente a la hora de salida. La seguridad de los estudiantes, después de la hora de salida es de responsabilidad de sus padres. En la modalidad a distancia, deben asegurar la presentación aseada y puntual de sus hijos a las sesiones sincrónicas de aprendizaje, con la conexión suficiente para un normal desarrollo de tales sesiones, micrófono y cámara aptos para comunicación educativa.
- M.** Justificarán personalmente los atrasos e inasistencias de sus hijos, así como el incumplimiento continuo de sus deberes escolares.
- N.** Recabarán y firmarán los reportes académicos y otros documentos de evaluación de sus hijos, en las fechas establecidas.
- O.** Los padres de Familia pueden integrar los Comités de Aula de sus respectivas secciones

por designación directa de la Dirección o por determinación democrática de la sección o grado.

- P.** El Padre de Familia o apoderado al matricular al estudiante en la Institución Educativa Particular de Varones Colegio Salesiano acepta el presente Reglamento en todos sus puntos y se compromete a cumplirlos y hacerlos cumplir.

#### **ART. 15° SOBRE LOS COMITÉS DE AULA Y COPAFA**

- A.** La función del Comité de Aula es de estricto apoyo a la acción educadora y evangelizadora de los tutores y profesores del Colegio. Su constitución no tiene ninguna finalidad jurídica ni sindical.
- B.** La Comunidad de Padres de Familia (COPAFA) puede ser designada directamente por la Dirección del Colegio o por elección democrática. No tiene personería jurídica y acompaña y apoya las iniciativas del Colegio en orden a la promoción cultural, social artística y pastoral de los educandos.
- C.** La COPAFA no tiene ninguna finalidad de asociación gremial o sindical semejante a la APAFA de la escuela pública. No tiene injerencia ni directa ni inmediata en el manejo del Presupuesto Anual del Colegio ni en la determinación de sus Estados Financieros.
- D.** La naturaleza y funciones, tanto de los Comités de Aula como de la COPAFA están designadas en el presente Reglamento Interno del Colegio Salesiano del Cusco.
- E.** El Colegio Salesiano realiza consultas y recibe sugerencias de mejoras por los canales institucionales de los mensajes por SIEWEB o mediante el uso de los correos electrónicos de sus autoridades.

#### **ART. 16° ESTÁ PROHIBIDO A LOS PADRES DE FAMILIA**

- A.** Ingresar al Colegio en horas de clase sin la debida autorización.
- B.** Traer a sus hijos, materiales educativos, mochilas o loncheras olvidadas en casa, en el transcurso del horario escolar.
- C.** Interrumpir las clases para hacer consultas a los docentes.
- D.** Organizar cumpleaños en horas de clase, traer tortas u otros.
- E.** Utilizar el nombre y logos institucionales del Colegio sin tener autorización en las redes sociales como Facebook y otras semejantes.
- F.** Durante las labores escolares y entrenamientos presenciales, los padres de familia están prohibidos de ingresar a los patios o a las aulas del Colegio.
- G.** Establecer entrevistas con los docentes fuera de los horarios consensuados y establecidos por SIEWEB.
- H.** Retiro de su menor hijo, por el motivo que fuere (salud u otro) del colegio sin previa comunicación realizada con 48 horas de anticipación mediante la Agenda física o un mensaje por el sistema de intranet SIEWEB.
- I.** Organizarse mediante las redes sociales como Whatsapp o semejantes en las que se exprese con maledicencia de las personas en general, de los directivos y/o profesores del Colegio. Las quejas tienen su canal de expresión institucional.
- J.** Tener grupos de chat en los que se integren a los profesores, tutores u otro personal del colegio.